



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2439

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/07/1991 - B.Inf. 4/1991

Sancionada: 11/09/1991

Promulgada: 03/10/1991 - Decreto: 1465/1991

Boletín Oficial: 10/10/1991 - Nú: 2909

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1o.- Prorrógase la vigencia de la Ley No. 2357 por el término de un (1) año más, de conformidad a la opción contemplada en el artículo 1o. de esa Ley.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.